

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

**Ejecutivo de Jaime Cruz Reina contra Omar Orlando Nuvar González y
Cooperativa Nacional de Señales – COONALSE**
Radicado: 110013103 009 2000 08539 00
Ingresó: 28/02/2023.

Considerando que el presente proceso ha permanecido inactivo por más de 2 años, toda vez que la última providencia fue notificada por estado el 23 de noviembre de 2004¹ y considerando que se cumplen los presupuestos contemplados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la terminación del presente proceso por Desistimiento tácito.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, en caso de que las mismas se hubieren practicado. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. De ser el caso y de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de quien los hubiera solicitado. Secretaría proceda de conformidad.

Tercero: Por secretaría y a costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos aportados como base del recaudo, con las constancias del caso. ADVIERTASE al ejecutante que, al tenor del literal f) de la norma en cita, no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Cuarto: Se condena en costas al actor. Líquidense por la secretaría, teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de (\$2000000.00) DOS MILLONES DE PESOS M/C.

Quinto: Cumplido lo anterior archívese la actuación.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Tecm

Firmado Por:

¹ Cuaderno 02 Despacho Comisorio, documento "01DespachoComisorio"

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4255a829d5fa324e98dedb21a7c13eb795b4508a0afbaff23e7d9195ff811c03**

Documento generado en 29/09/2023 07:34:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>